



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N^o 237/90. Letra: C.D., la Ordenanza Municipal N^o 1373/94 de fecha 24 de agosto de 1994 y la solicitud del Ejecutivo Municipal para prorrogar los plazos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa, por el término de 120 días corridos, a empresas que cubran el servicio público de pasajeros;

Que dicha autorización podía ser prorrogada por SESENTA (60) días únicamente en el caso que la licitación pública hubiera sido declarada desierta o fracasada;

Que en su artículo 8^o fijaba VEINTE (20) días corridos e improrrogables, desde la promulgación de la misma para el llamado a licitación para la concesión del servicio mencionado;

Que dicho plazo venció el día 13 de septiembre de 1994, sin que el Ejecutivo Municipal cumpliera con la Ordenanza 1373/94;

Que no se observan motivos por los cuales no se cumplió con la Ordenanza 1373/94;

Que por dicha omisión el Concejo Deliberante debe hacer una nueva prórroga para evitar el trastorno que causaría a la población la falta de transporte público;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- PRORROGAR, por el término de NOVENTA (90) días



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

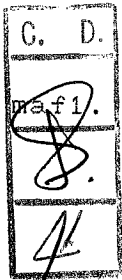
corridos, a partir del 1º de enero de 1995, o hasta la adjudicación definitiva de la Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros si esto sucediera con anterioridad al plazo enunciado, los alcances de la Ordenanza Municipal No 1373/94, en razón de las consideraciones precedentes.-

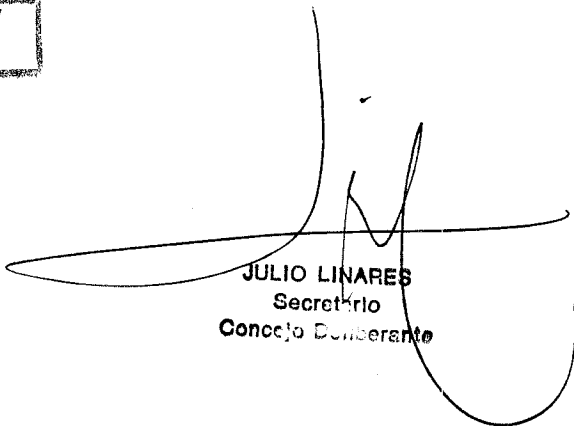
ARTICULO 2º.- Fijar como fecha límite para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, el día 15 de enero de 1995.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1491 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA:21/12/94.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

5 ENE 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1491 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se prorroga por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 10 de Enero de 1995, o hasta la adjudicación definitiva de la Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros si esto sucediera con anterioridad al plazo enunciado, los alcances de la Ordenanza Municipal Nº1373/94.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

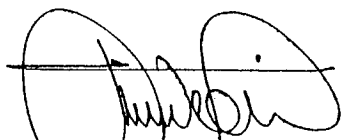
ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1491 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se prorroga por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir del 10 de Enero de 1995, o hasta la adjudicación definitiva de la Concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros si esto sucediera con anterioridad al plazo enunciado, los alcances de la Ordenanza Municipal Nº1373/94.

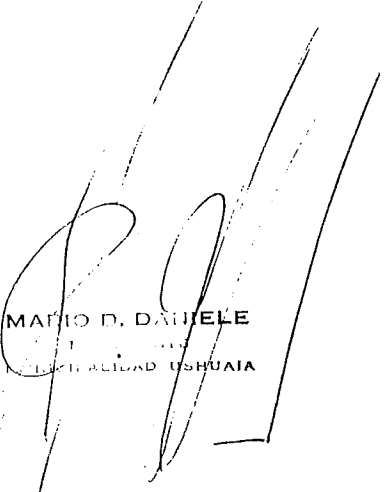
ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

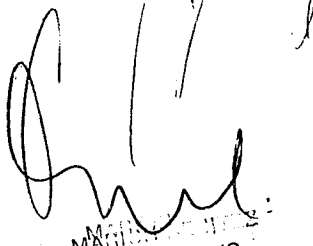
DECRETO MUNICIPAL Nº 003 /95.



ES COPIA DEL ORIGINAL


Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal


MARIO D. DANIELE
Intendente Municipal Ushuaia


Municipalidad de Ushuaia
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia